

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de locación, mantenimiento y conservación técnica de cincuenta y cinco (55) equipos fotocopiadores con destino a dependencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de tres (3) meses; y

Considerando:

Que por licitación pública n° 95/2016 y órdenes de compra nros.: 185/2020 y 186/2020 (conf. fs. 1/12 y 15/26) se contrató el servicio de la referencia con la firma "SUMPEX TRADE S.A".

Que hasta tanto se concrete la adjudicación del llamado a licitación para su renovación que tramita por expediente n° 3344/2019 (ver fs. 27 y 85) y teniéndose en cuenta la importancia de continuar con el servicio que nos ocupa, la Dirección de Sistemas del Tribunal a fs. 55/56 manifiesta y justifica la necesidad de proceder a la contratación del mismo con la actual prestataria del servicio "SUMPEX TRADE S.A".

Que, en función de lo anterior, se solicitó a la firma "SUMPEX TRADE S.A." a fs. 29 su conformidad para continuar el servicio por el término de tres (3) meses, a partir del vencimiento de las órdenes de compra nros. 185/2020 y 186/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en las órdenes de compra mencionadas precedentemente-, obrando su aceptación a fs. 30/31.

Que de la información agregada a fs. 60/84 surge que la firma "SUMPEX TRADE S.A." ha sido pasible de penalidades en el ámbito del Consejo de la Magistratura. No obstante lo expuesto, la Dirección de

Sistemas del Tribunal sugiere a fs. 55 contratar haciendo uso de la excepción prevista en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal (conf. fs. 86/87).

Que se efectuó a fs. 37/38 la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero pertinente.

Que a fs. 91, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Contratar -por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal- con la firma “SUMPEX TRADE S.A” el servicio de locación, mantenimiento y conservación técnica de cincuenta y cinco (55) equipos fotocopiadores con destino a dependencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el término de tres (3) meses, a partir del vencimiento de las órdenes de compra nros. 185/2020 y 186/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas pactadas en las mismas-, de acuerdo a los siguientes valores:

- 1.1) Para el renglón 1 ítems A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K y para el renglón 2 ítem A de la orden de compra n° 185/2020 y de la orden de compra n° 186/2020 ítems A, F y H, por un costo por copia de un peso con veintitrés centavos (\$ 1,23.-).
- 1.2) Para el renglón 1 ítem L de la orden de compra n° 185/2020 por un costo por copia de cinco pesos con veinte centavos (\$ 5,20.-).

En los puntos 1.1. y 1.2 los montos consignados son hasta un valor total estimado de pesos setecientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta (\$ 785.640.-), más el valor que surja por la extracción de fotocopias excedentes a razón de cincuenta y seis centavos de peso (\$ 0,56.-) por copia para los ítems del punto 1.1 y a razón de dos pesos con noventa y nueve centavos (\$ 2,99.-) por copia para el del punto 1.2, todo ello de acuerdo a lo manifestado por la firma a fs. 30/31-.

2º) Imputar el presente gasto a las cuentas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

nac

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines